

Marcos Paz.-

10 MAY 2021

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073- 1704/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de educación, se solicitó la "Contratación de Provisión de 5.000 (cinco mil) Módulos alimenticios correspondientes al refuerzo del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de los establecimientos del distrito".-

Que se necesitaba adquirir la siguiente mercadería:

MÓDULO UNIFICADO	CANTIDAD GR/CC		PRESENTACIÓN COMERCIAL
Leche larga vida	4.000	4	Brick
Galletitas dulces/vainillas	160	1	Paquete
Fideos Secos x500	1.000	2	Paquete x500
Arroz x kg	1.000	1	Paquete
Puré de tomate	1.040	2	Brick
Lenteja	400	1	Brick/Paquete
Harina común	1.000	1	Paquete
Arveja	300	1	Lata/Brick
Aceite de girasol	900	1	Botella
Choclo en grano	350	1	Lata

Que el presupuesto oficial parcial de cada módulo era de pesos novecientos ochenta y tres con 27/100 (\$983,27), ascendiendo a un presupuesto oficial total por los 5.000 (cinco mil) módulos, de pesos cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$4.916.350,00).-

Que se solicitó que la presentación debía realizarse en cajas de cartón embalada y con el logo correspondiente del Municipio.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -2020-29734467- GDEBA-DSTAMGGP Anexo Único Enero 2021, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno (\$343.761) se efectuarán en forma directa; de trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno (\$ 343.761) y hasta un millón setecientos dieciocho mil novecientos veintiocho (\$1.718.928) mediante concurso de precios; de un millón setecientos dieciocho mil novecientos veintiocho (\$1.718.928) y hasta cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres (\$5.156.753) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades correspondía el proceso de Licitación Privada.-

Que con fecha 05 de Mayo se emitió Decreto DEM de llamado a Licitación Privada N° 24-2021, quedando como fecha de apertura el día 18 de Mayo del corriente a las 9.30 hs.-

Que mediante correo electrónico desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, se comunica un aumento en la cantidad de cupos para el Distrito de Marcos Paz.-

Que la cantidad de cupos que estará en vigencia a partir del mes de Mayo es de nueve mil seiscientos noventa y nueve (9699).-

Que dicha modificación en el aumento del Servicio Alimentario Escolar tiene como objetivo priorizar a los estudiantes que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad social y que aun no se encontraban alcanzados por dicho servicio.-

Que al recibir la comunicación de dicho aumento, la compulsa de precios que este Municipio había dado curso, quedaría contemplada en el aumento que otorga el Ministerio mencionado.-

Que por los motivos expuestos, es que se decide dar de baja la Licitación Privada N° 24-2021, cuya fecha de apertura había quedado establecida para el día 18 de Mayo de 2021 a las 9.30 hs.-

Que se adjunta al expediente donde hubiese tramitado la licitación, la comunicación recibida por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese la baja de la Licitación Privada N° 24/2021.- Declárese la baja de la Licitación Privada N° 24/2021 para la "Contratación de Provisión de 5.000 (cinco mil) Módulos alimenticios correspondientes al refuerzo del Servicio Alimentario Escolar (SAE), de los establecimientos del distrito", por los motivos descriptos.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Educación, *Prof. Mirta Iparraguirre*.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE
EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ